REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 242 *Referencia:*

Año: 1941 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-11-1941

Titulo: POR EL CUAL SE PROHIBE LA CIRCULACION DE PROPAGANDA POLITICA EXTRANJERA CONTRA LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS Y LA SEGURIDAD CONTINENTAL.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 8672 *Publicada el:* 02-12-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PRIVADO, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Propaganda, Censura, Ministerios, Telecomunicaciones, Multas, Política y gobierno

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.228

Rollo: 79 *Posición:* 1209

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII | Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Diciembre de 1941 | NUMERO 8672

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 242 de 21 de Noviembre de 1941, por el cual se toman medidas sobre propaganda política extranjera.

Decreto Nº 243 de 22 de Noviembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 244 de 24 de Noviembre de 1941, por el cual se hacen varios nombramientos.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 343 y 344 de 24 de Noviembre de 1941 por las cuales se confieren unos títulos.

Resueltos Nos. 338 y 339 de 21 de Noviembre de 1941 por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 340 y 341 de 21 y 22 de Noviembre de 1941, respectivamente, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 122 de 20 de Noviembre de 1941 por el cual se aumentan unos precios.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

PROHIBESE LA CIRCULACION DE PROPAGANDA TOTALITARIA

DECRETO NUMERO 242 DE 1941
(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se prohibe la circulación de propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por las oficinas postales y telegráficas de la República viene circulando una gran cantidad de propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental;

Que muchas personas a quienes viene dirigida esa propaganda, han solicitado a las autoridades que se prohiba y suspenda el curso de dicha propaganda; y

Que ni la Constitución ni las leyes de la República autorizan la circulación de esa propaganda por los servicios nacionales,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente decreto queda terminantemente prohibida la circulación por correo y su trasmisión por telégrafo, teléfono, o cables nacionales, de toda propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental, ya se haga ésta por medio de cartas, tarjetas postales, caricaturas, hojas volantes, impresos, periódicos, libros, revistas, telegramas, cablegramas, conferencias telefónicas, o en cualquier otra forma.

Artículo 2º Los empleados postales que reciban esa propaganda suspenderán su envío a los destinatarios y la remitirán a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones para su incineración.

Los empleados del servicio de Telecomunicaciones se abstendrán de trasmitir los mensajes que reciban de esa propaganda, o de autorizar sus conferencias por teléfono y deberán reportar tales casos a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo 3º Los infractores de las disposiciones del presente Decreto serán penados por el Director de Correos y Telecomunicaciones con multa de B. 50.00 y B. 1.000.00 por cada infracción que cometan.

Artículo 4º El Ministerio de Gobierno y Justicia queda encargado del estricto cumplimiento de esta disposición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 243 DE 1941
(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Intérprete Oficial de la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Alberto Harris, Intérprete Oficial de la Provincia de Colón en reemplazo del señor Miguel Bambú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 244 DE 1941
(DE 24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos y promociones en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Se asciende al señor José Miranda, Solista de la Banda del Cuerpo de Policía al cargo de Músico Mayor de la misma.

Se asciende al señor Francisco Ariza, Músico